

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 007

PERIODO LEGISLATIVO 198⁹

EXTRACTO: CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA GOBERNACION DEL TERRITORIO
REF. ORGANISMO DE AUMENTOS SALARIALES NO
RETRIBUTIVOS. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Gobernación del Territorio
Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

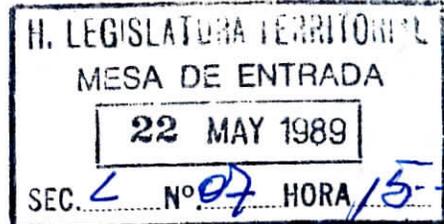
USHUAIA, 17 de mayo de 1989.-

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 22.05.89 Hs. 12 Firma

Al señor
Presidente de la Legislatura Territorial
Dr. Adrian de Antueno
s / d



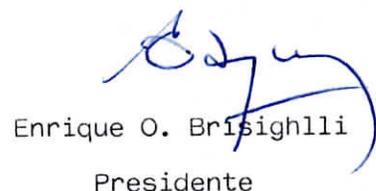
Teniendo en cuenta que a partir del mes de abril p.pdo., tanto el P.E.T., como esa Legislatura y las Municipalidades del Territorio han otorgado aumentos salariales con carácter "NO RETRIBUTIVO", es decir que los mismos no son afectables a cargas previsionales y sociales y dado que dicho temperamento desvirtúa la esencia / remunerativa, transitando en el terreno de la ilegalidad y colocándose fuera de las disposiciones vigentes, es que en nuestro carácter de Entidad representativa del Sector Pasivo hacemos llegar nuestra alarmante preocupación por tal situación, que no solamente es atentatoria del fondo previsional, al no efectuar los aportes, sino a la vez, perjudica a los beneficiarios del Sector, al no operar dichos aumentos sobre los haberes previsionales, ya que la Ley dispone unicamente la determinación sobre los importes afectados a descuentos previsionales.

A fin de darle una solución favorable al respecto, es que solicitamos de ese Cuerpo que, como autoridad de aplicación dentro de ese Poder, se reconsidere la situación, convirtiendo el aumento "No remunerativo" en "Remunerativo" y como Organismo Legislativo y de control, se dispongan las gestiones necesarias para que el Estado proceda en consecuencia a la Ley y se aplique el real concepto retributivo, con sus afectaciones que bajo ningún concepto deben evadirse.

Ponemos en vuestro conocimiento que similar trámite estamos efectuando ante el Gobierno Territorial y Municipalidades con el conocimiento de la gestión por parte del I.T.P.S. y de los Gremios específicos, A.T.E., U.P.C.N. y Municipales.

Sin otro particular y con el ruego de dar conocimiento a los / Bloque Políticos, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.


Delfina González de Sandoval
Secretaria


Enrique O. Brisighlli
Presidente

Sec. LEG *Chiquita*

L.P. *Quip*

P.J. *del*

FyL *Quip*

PSA *del*

MPF *del*

JCN *del*

UCR *del*

USHUAIA, 17 de mayo de 1989.-

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIAL

Fecha 22-05-89 Hs 12 Firma 

Al señor
Presidente de la Legislatura Territorial
Dr. Adrian de Antueno
s / d

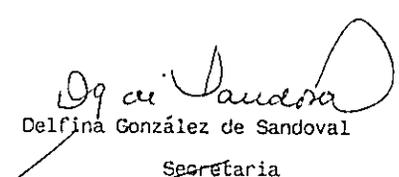
II. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
22 MAY 1989	
SEC. 2	Nº 07 HORA 15

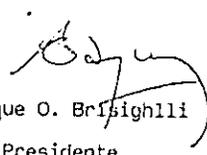
Teniendo en cuenta que a partir del mes de abril p.pdo., tanto el P.E.T., como esa Legislatura y las Municipalidades del Territorio han otorgado aumentos salariales con carácter "NO RETRIBUTIVO", es decir que los mismos no son afectables a cargas previsionales y sociales y dado que dicho temperamento desvirtúa la esencia / remunerativa, transitando en el terreno de la ilegalidad y colocándose fuera de las disposiciones vigentes, es que en nuestro carácter de Entidad representativa del Sector Pasivo hacemos llegar nuestra alarmante preocupación por tal situación, que no solamente es atentatoria del fondo previsional, al no efectuar los aportes, sino a la vez, perjudica a los beneficiarios del Sector, al no operar dichos aumentos sobre los haberes previsionales, ya que la Ley dispone únicamente la determinación sobre los importes afectados a descuentos previsionales.

A fin de darle una solución favorable al respecto, es que solicitamos de ese Cuerpo que, como autoridad de aplicación dentro de ese Poder, se reconsidere la situación, convirtiendo el aumento "No remunerativo" en "Remunerativo" y como Organismo Legislativo y de control, se dispongan las gestiones necesarias para que el Estado proceda en consecuencia a la Ley y se aplique el real concepto retributivo, con sus afectaciones que bajo ningún concepto deben evadirse.

Ponemos en vuestro conocimiento que similar trámite estamos efectuando ante el Gobierno Territorial y Municipalidades con el conocimiento de la gestión por parte del I.T.P.S. y de los Gremios específicos, A.T.E., U.P.C.N. y Municipales

Sin otro particular y con el ruego de dar conocimiento a los / Bloque Políticos, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con atención y distinguida consideración.


Delfina González de Sandoval
Secretaria


Enrique O. Brisighelli
Presidente